	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 046 DE 2023**

**PROCESO No:** SA23-046

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** MARTIN ALBERTO SANTOS DIAZ


**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ EN LOS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERAN Y DE LAS DEMAS UNIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD

**VALOR:** \$36.036.000

**ADICION 01-VALOR:** \$12.012.000

**TIEMPO:** UN (1) MES –HASTA EL 01 DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra de una parte, **MARTIN ALBERTO SANTOS DIAZ**, identificado con la CC. No. 13.471.651 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 046 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 046 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ EN LOS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERAN Y DE LAS DEMAS UNIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD**, por valor de \$36.036.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inicio su ejecución el 02 de Enero de 2023, con plazo de ejecución de tres (3) meses. En consecuencia se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ EN LOS ASUNTOS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERAN Y DE LAS DEMAS UNIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD**. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 046 de 2023 en **DOCE MILLONES DOCE MIL PESOS (\$12.012.000) M/CTE**, y prorrogar el plazo del contrato en UN (1) MES más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

No. 046 de 2023 en la suma de DOCE MILLONES DOCE MIL PESOS (\$12.012.000) M/CTE, incluido IVA, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$48.048.000) M/CTE. - **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 046 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, computo que se extiende hasta el 01 de Mayo de 2023. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 046 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal: No. 2.1.2.02.02.008.02, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 542 del 23/03/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 046 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 046 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 MAR 2023

EL CONTRATANTE,

  
**MARIEL TRUJILLO BOTELLO**  
Gerente (e) E.S.E. HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Apiesalud -GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

  
**MARTIN ALBERTO SANTOS DIAZ**  
CC. No. 13.471.651 de Cúcuta